



PASIÓN NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**LEY QUE FOMENTA LA CRIANZA DE
RANAS A NIVEL NACIONAL E
IMPLEMENTA UN PROYECTO PILOTO
EN EL CASERÍO DE GORGORÍN,
REGIÓN PASCO**

El Congresista de la República que suscribe, **PASIÓN NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE FOMENTA LA CRIANZA DE RANAS A NIVEL NACIONAL E
IMPLEMENTA UN PROYECTO PILOTO EN EL CASERÍO DE GORGORÍN, REGIÓN
PASCO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fomentar la crianza de ranas a nivel nacional e implementar un proyecto piloto en el caserío de Gorgorín, región Pasco, con el fin de promover el desarrollo económico sostenible y la diversificación productiva en zonas rurales.

Artículo 2. Promoción de la crianza de ranas

El Ministerio de la Producción, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, promoverá la crianza de ranas como una actividad productiva prioritaria, brindando asistencia técnica, capacitación y facilitando el acceso a financiamiento para los productores interesados.

Artículo 3. Proyecto piloto en el caserío de Gorgorín

Impleméntese un proyecto piloto de crianza de ranas en el caserío de Gorgorín, región Pasco, el cual servirá como modelo para la replicación de esta actividad en otras zonas del país.

Artículo 4. Responsabilidades del Ministerio de la Producción

El Ministerio de la Producción será responsable de:

- Diseñar e implementar el proyecto piloto en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad correspondiente.
- Brindar asistencia técnica y capacitación a los productores locales.
- Promover la investigación y desarrollo de tecnologías para la crianza eficiente de ranas.
- Facilitar el acceso a mercados nacionales e internacionales para la comercialización de los productos derivados.

Artículo 5. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de la Producción, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

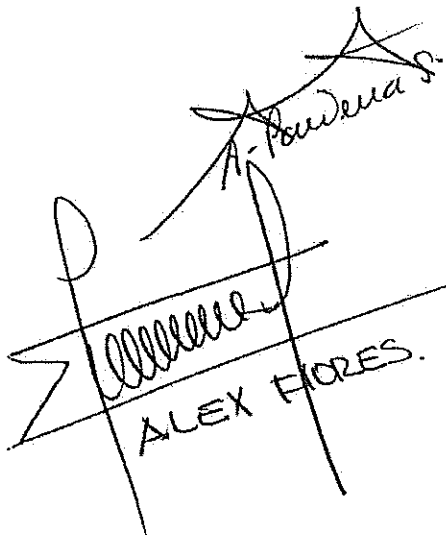
El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción, reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de 90 días calendario, contados a partir de su publicación.

SEGUNDA. Derogatoria

Se derogan, modifican o dejan sin efecto, según corresponda, todas las disposiciones normativas que se opongan a la presente Ley, garantizando así su plena efectividad y cumplimiento.

Lima, diecisiete de setiembre del año dos mil veinticuatro

CONGRESISTAS


ALEX FLORES.


PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República


BERNARDO
QUITO

ALEX FLORES
VOCERO.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

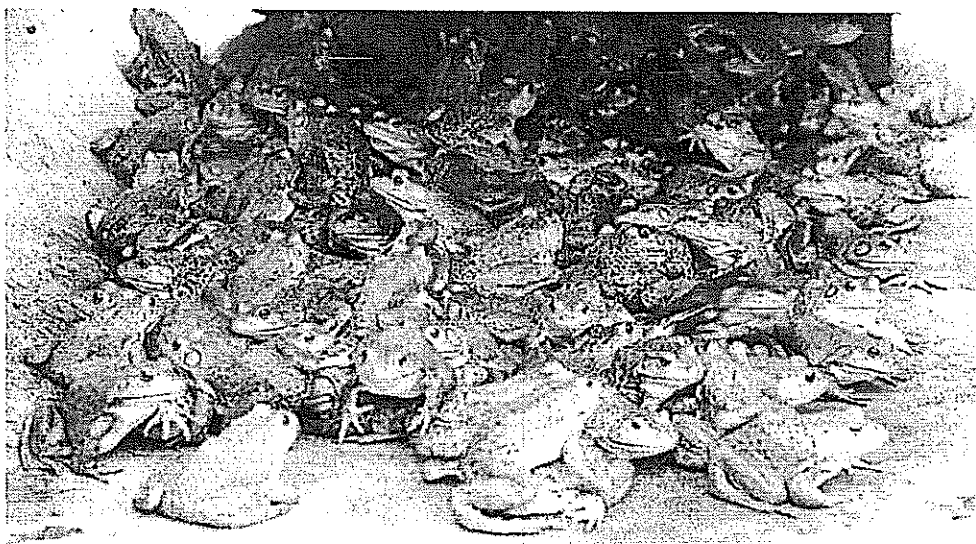
LEY QUE FOMENTA LA CRIANZA DE RANAS E IMPLEMENTA UN PROYECTO PILOTO EN EL CASERÍO DE GORGORÍN, REGIÓN PASCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La acuicultura en el Perú ha experimentado un crecimiento significativo en las últimas décadas, convirtiéndose en una actividad económica importante para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria. Sin embargo, la diversificación de especies cultivadas sigue siendo un desafío. La crianza de ranas, aunque poco común en el país, presenta un potencial considerable para ampliar la oferta acuícola y generar nuevas oportunidades económicas en zonas rurales.¹

Según datos del Ministerio de la Producción (PRODUCE), la acuicultura en el Perú se ha centrado principalmente en especies como la trucha, la tilapia y los langostinos. En 2021, la producción acuícola alcanzó las 161,000 toneladas, con un valor de exportación de US\$ 448 millones. Sin embargo, la diversificación de especies cultivadas sigue siendo limitada, lo que representa una oportunidad perdida para aprovechar nichos de mercado emergentes y para el desarrollo de comunidades rurales.²



¹ <https://rnia.produce.gob.pe/wp-content/uploads/2019/11/02-perpectivas-acuicultura-peru.pdf>. Consultado el 13 de setiembre de 2024.

² <https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/593860-produce-la-acuicultura-nacional-se-recupero-en-el-2021>. Consultado el 14 de setiembre de 2024.

La ranicultura, o crianza de ranas, es una actividad que ha demostrado ser exitosa en varios países, incluyendo Brasil, que es uno de los mayores productores mundiales. Las ranas, particularmente la especie *Lithobates catesbeianus* (rana toro), son apreciadas por su carne de alta calidad nutricional y por otros subproductos como la piel, utilizada en la industria del cuero.³

Según un estudio, la carne de rana contiene aproximadamente 16% de proteínas y solo 0.3% de grasas, lo que la convierte en una alternativa saludable y atractiva para los consumidores conscientes de la salud. Además, la demanda internacional de ancas de rana ha mostrado un crecimiento constante, con un mercado global valorado en más de US\$ 40 millones anuales, según datos de UN Comtrade.⁴



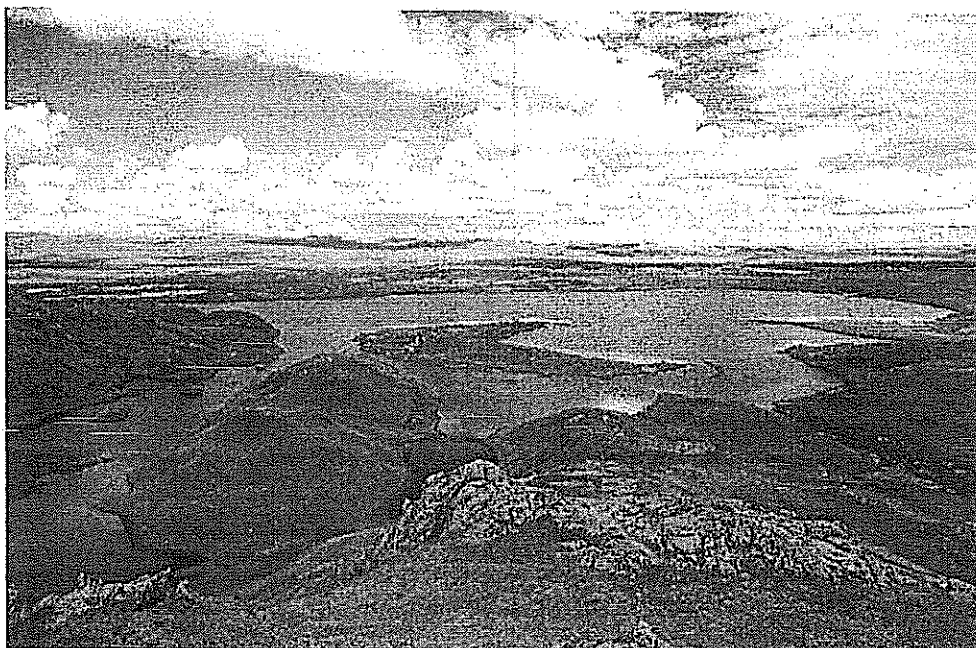
La implementación de un proyecto piloto de ranicultura en el caserío de Gorgorín, ubicado en la región Pasco, presenta múltiples beneficios y justificaciones para su desarrollo. Esta iniciativa surge como respuesta a la necesidad de diversificar la economía local, tradicionalmente centrada en la actividad minera, proponiendo una alternativa productiva sostenible y amigable con el medio ambiente.

Las condiciones climáticas y la disponibilidad de recursos hídricos en la zona son particularmente favorables para la crianza de ranas, lo que permite aprovechar

³ <https://proyectosperuanos.com/experiencia-en-la-crianza-de-ranas-en-brasil/>. Consultado el 15 de setiembre de 2024.

⁴ <https://latitudes.es/blog/propiedades-carne-rana/>. Consultado el 15 de setiembre de 2024

de manera eficiente los recursos naturales existentes. Este proyecto también tiene el potencial de generar nuevas fuentes de empleo en el área rural, contribuyendo así a disminuir la migración de la población hacia los centros urbanos.



En el contexto internacional, existe una creciente demanda de carne de rana, lo que representa una valiosa oportunidad para desarrollar un producto de exportación no tradicional desde esta región. Adicionalmente, la introducción de este tipo de carne en la dieta local puede contribuir significativamente a mejorar la seguridad alimentaria de la población, ofreciendo una nueva alternativa nutritiva para su consumo.

La propuesta integra aspectos económicos, sociales y ambientales, presentándose como una iniciativa prometedora para el desarrollo sostenible del caserío de Gorgorín y la región Pasco en general.

Experiencias internacionales

Brasil es un ejemplo destacado en la ranicultura. Según la Associação Brasileira de Ranicultura, el país produce anualmente alrededor de 400 toneladas de carne de rana. El éxito brasileño se basa en un modelo de producción integrado que incluye la cría, el procesamiento y la comercialización.

En México, el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA) ha desarrollado programas de fomento a la ranicultura, reconociendo su potencial para el desarrollo rural y la diversificación acuícola.

Implementación de un proyecto piloto en el caserío de Gorgorín, región Pasco

La implementación de esta ley y el proyecto piloto en Gorgorín, en el aspecto económico, se vislumbra un panorama prometedor con la creación de nuevas fuentes de ingreso para los habitantes locales, no solo a través de la producción directa, sino también mediante actividades económicas complementarias como el procesamiento, empaque y comercialización.

Desde la perspectiva social, el proyecto se perfila como un catalizador de desarrollo comunitario, ofreciendo no solo empleos directos en la ranicultura, sino también fomentando el emprendimiento local y fortaleciendo el tejido social. La generación de oportunidades laborales en la zona contribuirá significativamente a reducir la migración hacia áreas urbanas, permitiendo que las familias permanezcan unidas y mantengan sus vínculos con la comunidad, preservando así las tradiciones y la identidad cultural local.

En términos ambientales, la iniciativa destaca por su enfoque sostenible y su armonía con el entorno natural. La ranicultura, al ser una actividad de bajo impacto ambiental, promueve la conservación de los recursos naturales y puede servir como modelo para otras actividades productivas en la región. Además, fomenta la conciencia ambiental y la importancia de mantener un equilibrio entre el desarrollo económico y la preservación del ecosistema.

En el ámbito educativo, el proyecto abre nuevos horizontes para el desarrollo de capacidades y habilidades técnicas especializadas. Los programas de capacitación no se limitarán solo a aspectos técnicos de la ranicultura, sino que también abordarán temas como gestión empresarial, comercialización, buenas prácticas ambientales y estándares de calidad internacional.

Adicionalmente, el proyecto tiene el potencial de convertirse en un referente nacional e internacional en el desarrollo de proyectos productivos sostenibles en zonas rurales, atrayendo el interés de investigadores, inversores y otros actores del desarrollo rural, lo que podría generar nuevas oportunidades de colaboración y crecimiento para la comunidad de Gorgorín y la región Pasco en su conjunto.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa propuesta se integra dentro del marco jurídico nacional, estableciendo sinergias significativas con la normatividad vigente en materia de acuicultura y desarrollo rural.

Esta propuesta no busca reemplazar o derogar ninguna legislación existente, sino que su objetivo es fortalecer y complementar el actual marco legal, especialmente en lo referente al fomento de actividades acuícolas innovadoras y sostenibles.

Así, la propuesta mantiene una estrecha coherencia con la Ley General de Acuicultura, establecida mediante el Decreto Legislativo N° 1195, que establece las bases fundamentales para el desarrollo sostenible del sector acuícola.

De igual manera, se articula perfectamente con la Ley N° 27460 de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, la cual abarca la regulación y promoción de actividades acuícolas en diversos entornos acuáticos, incluyendo aguas marinas, continentales y salobres.

Asimismo, la iniciativa se alinea estratégicamente con los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola 2010-2021, particularmente en su énfasis por diversificar las actividades acuícolas en el país.

Finalmente, debemos indicar que, para garantizar una implementación efectiva y responsable de esta ley, será necesario que el Ministerio de la Producción desarrolle un marco regulatorio específico para la crianza de ranas. Esta normativa complementaria será fundamental para asegurar el éxito y la sostenibilidad a largo plazo de los proyectos de ranicultura que se desarrollen bajo el amparo de esta nueva legislación.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

De aprobarse esta iniciativa, generará los siguientes costos y beneficios:

3. 1. Costos

Costo	Sustento
Inversión inicial	Probable asignación presupuestaria para la implementación del proyecto piloto en Gorgorín, incluyendo capacitación.
Gastos operativos	El Ministerio de la Producción deberá destinar recursos para el seguimiento y evaluación del proyecto piloto.
Costos de regulación	Se requerirán recursos para desarrollar y aplicar nuevas normativas específicas para la ranicultura.

3.2. Beneficios

Beneficios	Sustento
Diversificación económica	Introducción de una nueva actividad productiva en la región Pasco y posteriormente en el país, reduciendo la dependencia de la minería.
Generación de empleo	Creación de nuevos puestos de trabajo directos e indirectos en el caserío de Gorgorín y en la región Pasco.
Potencial de exportación	Desarrollo de un nuevo producto de exportación no tradicional.
Seguridad alimentaria	Introducción de una nueva fuente de proteína de alta calidad en la dieta local y nacional.
Sostenibilidad ambiental	Promoción de una actividad productiva de bajo impacto ambiental.

En conclusión, aunque la implementación de esta ley implicará costos iniciales, los beneficios a largo plazo en términos de desarrollo económico, social y ambiental superan ampliamente estos costos.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se encuentra en consonancia con varias de las Políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional, así como con los objetivos generales de la agenda legislativa del Congreso de la República:

1. Se alinea con la Decimonovena Política de Estado: "Desarrollo sostenible y gestión ambiental", la cual señala:

"Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración

de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reuso y reciclaje; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (l) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente."

La propuesta busca promover una actividad económica sostenible y de bajo impacto ambiental.

2. Contribuye a la Vigésima Tercera Política de Estado: "Política de desarrollo agrario y rural", la cual establece:

"Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información

agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales."

La propuesta busca fomentar una nueva actividad productiva en zonas rurales.

3. Se relaciona con la Décima Política de Estado: "Reducción de la pobreza", la misma que señala:

"Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción."

La propuesta busca generar nuevas oportunidades económicas en áreas rurales.

4. Apoya la Décima Octava Política de Estado: "Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica", la misma que señala:

"Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un

marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales."

La propuesta busca introducir una nueva actividad productiva con potencial de exportación.